COMUNICACIÓN EXTERNA

No. 524 de 2023

Señora:
SANDRA MIREYA VALDERRAMA GUALTEROS
CC No. 52.352.558
Dirección: Calle 73 # 20C-44 Barrio San Felipe
Teléfono: (601) 531 08763 - 3142847414
Email: gerencia@assaconsultoria.com
Bogotá D.C

REFERENCIA: Aceptación de la Oferta Proceso de Mínima Cuantía CMC-008-2023

Respetada Señora,

La Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en su condición de Ordenadora del Gasto Delegada, acogiendo la verificación realizada por el Comité Evaluador del proceso contractual bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAMPAÑA DE MONITOREO PARA LA CALIDAD DEL AIRE PARA MEDICIÓN DE PM10 Y PM2.5 EN SEDES DE LA ENTIDAD" – Proyecto 7859 Meta 2."***, comunica que acepta la oferta presentada dentro de los términos establecidos en el cronograma, por cumplir jurídica, técnicamente y de experiencia mínima con lo requerido por la Entidad, siendo la propuesta con el menor precio respecto al presupuesto oficial de los ítems a contratar, y cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en la citada Invitación Pública **CMC-008-2023**, tal y como se desprende del consolidado de la evaluación:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMA	MENOR PRECIO OFERTADO

ASSA CONSULTORIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($28.479.080)

De lo anterior, se determina que el contrato se adjudicará por el menor precio ofertado, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($28.479.080),** el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones y que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 643 del 26 de abril de 2023, rubro: No. O23011605560000007859 denominado: Fortalecimiento Institucional, expedido por el responsable del presupuesto de la UAERMV.

El plazo del contrato será por el término de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Las demás condiciones que rigen el contrato serán las exigidas y contenidas en los Estudios Previos e Invitación Pública, que hacen parte integral de la presente comunicación.

A su turno, debe tener en cuenta que la oferta y la comunicación de aceptación de la misma constituyen el contrato. Se entiende que la comunicación de aceptación de la oferta es el acto de Adjudicación.

La supervisión del contrato estará a cargo del **Gerente de Gestión Ambiental, Social y Atención al Usuario,** o la persona que directamente sea delegada por el (la) Director (a) General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de la **UAERMV**, con NIT 900.127.032.7, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la entidad encuentra la necesidad de exigir una garantía que ampare el cumplimiento y la calidad del servicio. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. En todo caso, **El CONTRATISTA** deberá mantenerla vigente la garantía

y estará a su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

ETAPA	AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO	JUSTIFICACIÓN
Contractual	Cumplimiento	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y/o hasta la liquidación.	Se solicita con el objeto de cubrir a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al Contratista; adicionalmente, se cubrirá el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria del contrato.
Contractual	Calidad del servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más incluyendo el término de la liquidación.	Este amparo cubre a la entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Contractual	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá realizar el cargue por medio de la plataforma SECOP II, de la garantía que constituya con ocasión del contrato. Las vigencias de los amparos del presente numeral deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del Contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la **UAERMV**. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la **UAERMV** y a cuenta del **CONTRATISTA**, quien por la firma del Contrato autoriza expresamente a la **UAERMV** para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o

retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que la **UAERMV** pueda ejercer en su contra.

PARÁGRAFO CUARTO: Las garantías requieren aprobación de la oficina de contratación de la **UAERMV** o la dependencia que tenga dicha función**,** para la ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Lo dispuesto en este numeral en cuanto a la aprobación de la garantía, no basta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la **UAERMV** advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la **UAERMV**, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en el contrato.

Para dar inicio a la ejecución contractual se requerirá de la aprobación de la garantía conforme a las especificaciones señaladas en la invitación pública, la cual deberá ser allegada por usted en un lapso no superior a tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
Secretaria General
*Ordenador del Gasto

**Resolución No. 331 de 2016 modificada por Resolución 352 de 2021*

Proyectó: Madeleine Sanchez Rodríguez / Abogada - Secretaría General
Revisó: Jenny Marcela Rodríguez Cerero/ Abogada - Secretaría General

Documento 20231150128523 firmado electrónicamente por:	
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE	Secretaria General SECRETARÍA GENERAL martha.aguilar@umv.gov.co Fecha firma: 19-05-2023 11:11:04
Revisó:	JENNY MARCELA RODRÍGUEZ CERERO - Contratista - PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL - jenny.rodriguez@umv.gov.co
Proyectó:	MADELEINE SÁNCHEZ RODRIGUEZ - Contratista - PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL - madeleine.sanchez@umv.gov.co

531aa732ef89517db0a6ddf088c298272a6b7cd1b59bd9a3e416aa14181c6fde
Codigo de Verificación CV: 95087 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/